

Contrato para la Prestación del Servicio que consiste en llevar a cabo un "PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA QUE CONTRIBUYA A MEDIR LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE REFORMA EDUCATIVA" requerido por el Área de la Unidad Ejecutiva, de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, representada en este acto por el C. Lic. Fernando Salinas Zambrano, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría" asistido por el M. en C. Jorge Herrera Espinosa, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y por la otra parte el Instituto de Economía y Política Social de Tamaulipas, S.C. representada por el C. Adán Moctezuma Vega, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador", el que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

## DECLARACIONES

### I.-DE "LA SECRETARÍA":

1.1 El C. LIC. FERNANDO SALINAS ZAMBRANO, comparece en este acto, en su carácter de Titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con las facultades que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

1.2.- El C. LIC. FERNANDO SALINAS ZAMBRANO, acredita su personalidad a través del nombramiento de fecha 01 de enero de 2016, emitido a su favor por el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas a cargo del C. EGIDIO TORRE CANTÚ en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas y refrendado por el C. HERMINIO GARZA PALACIOS en su carácter de Secretario General de Gobierno, mediante el cual fue designado como SECRETARIO de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, facultándolo para ejercer las atribuciones que los ordenamientos jurídicos le asignan al titular de la dependencia denominada Secretaría de Administración, por lo que las facultades y personalidad con que comparece a la fecha no le han sido limitadas en forma alguna y por ende, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento jurídico. 

1.3.- Que al ostentar el cargo de Titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, declara que de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 23, 26 fracción XI y segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, con las Reformas del Decreto LX-1853 de fecha 27 de Diciembre de 2010 y 18º fracciones I, III, VI, IX, y XIV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, es la dependencia facultada para celebrar los contratos en sus distintas modalidades como lo dispone el tercer ordenamiento legal invocado con antelación, que afectan el Patrimonio del Estado.

**1.4.-** Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

**1.5.-** Que tiene establecido su domicilio en Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas sin número, Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas (Torre Gubernamental), Piso 20, C.P. 87083 en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, mismo que señala para los efectos y fines legales de este contrato.

**1.6.-** Que la celebración del presente instrumento, se deriva de la Adjudicación Directa según acuerdo emitido por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales en Oficio número **CCYOP/0880/2016** en la **Quinta Sesión Ordinaria** celebrada el día veintitrés de mayo de 2016 **Anexo 1(Oficio de Acuerdo de Comité)**, y que la fuente del recurso proviene del **Programa de la Reforma Educativa**.

## **II.- DE "EL PROVEEDOR":**

**II.I.-** Como persona moral, es una Sociedad Civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas justificándolo con la Escritura Pública número: 530, de fecha 30 de octubre de 2015 la cual y otorgada ante la fe del Licenciado José Manuel Núñez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 204 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, fue constituida legalmente como una empresa mexicana.

**II.II.-** Que el C. Adán Moctezuma Vega ocupa el cargo de representante legal de la Sociedad Civil.

**II.III.-** Que como Sociedad, está registrada en el padrón de proveedores de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas bajo el número de registro **508917** según se acredita en los archivos que para tal efecto, maneja el Departamento de Padrón de Proveedores, dependiente de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales.

**II.IV.-** Que su representante es mexicano y aunque llegase a cambiar de nacionalidad, para efectos de este instrumento seguirá considerándose como mexicano, conviniendo en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

**II.V.-** Que dispone de los elementos técnicos, humanos y materiales suficientes para obligarse en los términos del clausulado que sigue y cumplirlo satisfactoriamente.

**II.VI.-** Que tiene establecido su domicilio en Cerrada Fernández de Córdova No 112 Colonia Hacienda, en Ciudad Victoria Tamaulipas CP 87120 mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.VII.-** Que conoce las especificaciones de todos y cada uno de los documentos anexos y el contenido del presente instrumento, así como los plazos de la prestación del servicio, objeto de este contrato.

*Handwritten signatures and initials:*  
A blue signature is written over the footer text.  
A red signature is written below the blue one.  
The initials "CPR" are written in black ink at the bottom left of the page.

### III.-DE LAS PARTES

III.I.-Las partes acuerdan que para la mejor comprensión y ejecución de las obligaciones pactadas en este instrumento, estarán a las definiciones que se encuentran insertadas, mismas que se entenderán en sentido literal de manera enunciativa.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto del Contrato.-** "El Prestador" otorga a "La Secretaría" el servicio para llevar a cabo el "PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA QUE CONTRIBUYA A MEDIR LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE REFORMA EDUCATIVA" cuyas cantidades, características técnicas, se describen en los documentos que se identifican como **Anexo II [Pedido ]** y **Anexo III (Especificaciones Técnicas)** que forman parte del presente instrumento.

**SEGUNDA.- Del Precio.-** El valor total del presente contrato es por la cantidad de **\$225,000.00 (Doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

El precio unitario que prevalecerá durante la vigencia de éste instrumento, se puede apreciar en el pedido de compra que se genere para tal efecto, así como en la propuesta económica de "El Prestador", misma que formará parte integrante del expediente de dicho Pedido.

El precio a pagar por el servicio, corresponde al ofrecido por "El Prestador" en su proposición y es fijo, por lo que bajo ninguna circunstancia "El Prestador" podrá modificarlo durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.-** La obligación de "El Prestador" es la de realizar la prestación del servicio señalado en la cláusula primera anterior a más tardar el día 02 de agosto del 2016, con la calidad, capacidad, y requisitos técnicos estipulados en el **Anexo II [Pedido ]** y **Anexo III (Especificaciones Técnicas)** de este contrato y no se modificará de manera alguna porque adquiera de servicios requeridos en el presente Contrato.

La prestación del servicio, objeto de este contrato, será de acuerdo a las indicaciones de "La Secretaría" y se efectuará en Coordinación con los responsables del Programa de Reforma Educativa de la Secretaria de Educación, quien posteriormente notificará de manera oficial, a la Subsecretaria de Administración de la Secretaria de Educación la culminación del servicio, presentando "El Prestador" posteriormente la factura y acta de entrega para recabar el sello y firma, con lo que acreditará fue entregado y recepcionado el servicio de conformidad, debiendo "El Prestador" presentar la (s) factura (s) para recabar el sello y firma, con lo que acreditará que el servicio, fue realizado de conformidad.

7251  
DAM

"El Prestador" tendrá bajo su cargo y responsabilidad los viáticos de su personal que mejor le convenga, de acuerdo al lugar de la capacitación sin costo adicional para "La Secretaría".

**CUARTA.-** "El Prestador" será responsable de cualquier discrepancia, error u omisión que resulte de las características técnicas asentadas en el pedido del cual se deriva el presente instrumento.

Si "La Secretaría" ordena modificaciones por escrito a las características inicialmente solicitadas, materia de la adjudicación y del presente contrato, pagará el costo extra en que haya incurrido razonablemente "El Prestador".

**QUINTA.-** "La Secretaría" a través de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal, tendrá el derecho de inspeccionar o probar en cualquiera de las etapas o fases de la prestación del servicio, materia de este contrato, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del pedido del cual se deriva el presente instrumento.

**SEXTA.-** "El Prestador" se obliga a proporcionar todas las facilidades, asistencia y demás datos relacionados con factibilidad, cuando las inspecciones se efectúen.

**SÉPTIMA.-** Si después de inspeccionar y examinar la prestación del servicio, objeto del presente contrato, "La Secretaría" o a través de las dependencias de la Administración Pública Estatal, decidiera que dichos servicio o parte de él no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, podrá rechazarlos, dando inmediatamente aviso por escrito a "El Prestador" de las causas que motivaron su decisión, por lo que notificado éste de dicho acontecimiento, deberá a su costa, corregir o reparar los defectos o reemplazarlos, según la gravedad del problema, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales; el hecho de que "La Secretaría" ejerza éste control, no modifica las obligaciones y garantías de "El Prestador".

Para efectos del párrafo anterior, el área requirente deberá notificar por escrito a la Subsecretaría de Administración de la SET para que ésta, esté en condiciones de notificar a su vez a "El Prestador".

En el caso que "El Prestador" no realice a su costa, la corrección, reparación o reemplazo de la prestación del servicio, en las condiciones y términos establecidos en el párrafo que antecede, dentro del plazo establecido, "La Secretaría" realizará los trabajos necesarios, quedando autorizada para deducir de las cantidades de dinero que se encuentren en trámite, o en el caso de no haberlas, hacer efectiva la garantía de cumplimiento o bien, las sanciones correspondientes en su caso.

**OCTAVA.- Del Anticipo.-** "LA SECRETARÍA" de acuerdo con "EL PROVEEDOR" no tramitará anticipo

*Handwritten signature/initials*

**NOVENA.-** "La Secretaría" tramitará a "El Prestador", a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el pago del 100% del monto total del pedido mencionado en cláusula segunda del presente contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la (s) factura (s) respectiva (s), previa entrega y recepción de conformidad del servicio descrito en el pedido, objeto del presente contrato, en el lugar señalado en la cláusula tercera párrafo 2 de este instrumento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa aceptación y entrega de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s), que cumpla (n) con los requisitos fiscales y validada (s) por el área requirente.

La facturación se presentará para su verificación y validación, ante el módulo de recepción de facturas del Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Recursos Materiales de la SET, ubicado en Calzada Gral Luis Caballero S/N en Ciudad Victoria, Tamaulipas, lugar donde se llevará a cabo la verificación de los datos, tales como: requisitos fiscales, descripción, precios unitarios del servicio, cálculos, importe, firma, nombre de la persona y sello de recepción; y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los mismos, indicando en renglones por separado el precio unitario y la descripción, debiendo tener un subtotal, al cual se agregará, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado que corresponda para obtener un gran total, que deberá ser asentado en número y letra, en ese mismo orden.

La (s) factura (s) deberá (n) incluir la descripción completa de las especificaciones de su propuesta.

Las partes acuerdan que "La Secretaría" no hará pago alguno por ningún otro concepto a "El Prestador".

**DÉCIMA.-** "El Prestador" libera de toda responsabilidad al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de "La Secretaría", en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseños industriales, como consecuencia del uso de la aplicación de la evaluación o parte de ésta.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Será responsabilidad exclusiva de "El Prestador" cualquier obligación derivada de las relaciones laborales con el personal contratado por su empresa que intervenga en el cumplimiento de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "La Secretaría" entregará a "El Prestador", a través del área requirente, un escrito mediante el cual manifieste su absoluta conformidad con la satisfacción del término del servicio, materia de este instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.- De las Garantías.-** "El Prestador" conviene con "La Secretaría" las siguientes:

DM

1. **De Especificaciones:**

El servicio, materia de este contrato, deberán cumplir con las especificaciones del **Anexo II [Pedido (s)]** y **Anexo III (Especificaciones Técnicas)** y en caso de no ajustarse a las especificaciones indicadas y a lo asentado por **"El Prestador"** en su propuesta, éste los repondrá en un término no mayor a 10 (diez) días naturales en todo o en parte, del servicio rechazado por **"La Secretaría"**, de manera que no se altere el programa de evaluación.

2. **"La Secretaría"** podrá solicitar la restitución del servicio, en el caso de que se detecten Defectos, Vicios Ocultos u Otras Responsabilidades, dentro del período de garantía, por lo cual **"El Prestador"**, se obliga a restituirlos conforme a los requerimientos y a entera satisfacción del área requirente, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, siguientes a la fecha del reporte respectivo.

En caso que **"El Prestador"** no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en el párrafo anterior, **"La Secretaría"** procederá a realizar el servicio de evaluación por conducto de terceros con cargo a **"El Prestador"**, el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que sea requerido el pago.

En el supuesto de que **"El Prestador"** no realice a su costa la reparación, sustitución o el pago a que se viere obligado en los términos señalados en los párrafos que anteceden, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento o bien, las sanciones correspondientes en su caso.

**DÉCIMA CUARTA.- "El Prestador"**, como penas convencionales, acepta expresamente ser sancionado conforme a lo siguiente:

**Por atraso en la entrega de la prestación de los Servicios:**

La pena convencional que se aplicará por atraso en las fechas pactadas en este contrato para el suministro de la prestación del servicio, cuando sea provocado por **"El Prestador"**, dará lugar a que **"La Secretaría"** aplique al mismo una pena convencional de .002 (dos al millar), por cada día natural de demora, respecto del monto total del servicio materia del incumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

La anterior penalización, aplica cuando **"El Prestador"** no haya justificado plenamente a **"La Secretaría"** y ésta no haya emitido la autorización correspondiente, previa y por escrito. Los casos en que apliquen las prórrogas solicitadas, serán aquellas en que se justifique plenamente el motivo y no esté la solución al alcance de **"El Prestador"**

Para determinar la aplicación de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, que a juicio de **"La Secretaría"**.

dm

no sean imputables a "El Prestador", conforme lo dispuesto en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio, objeto del presente instrumento, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "El Prestador" deberá efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento o bien, las sanciones correspondientes en su caso.

Una vez agotado el monto máximo aplicable con motivo de las penas convencionales, se procederá a la rescisión administrativa ó se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento o bien, las sanciones correspondientes en su caso.

**DÉCIMA QUINTA.-** "El Prestador" no podrá ceder a terceras personas en todo o en parte los derechos y obligaciones estipulados o derivados del presente contrato ni descargar su responsabilidad en nadie, salvo los derechos de cobro para lo cual se deberá contar con el consentimiento expreso, previo y por escrito de "La Secretaría", en cuyo caso la (s) factura (s) que sea (n) presentada (s) para trámite de pago, deberá (n) ser emitida (s) por la persona física o moral a nombre de quien igual manera, deberá estar la cuenta bancaria proporcionada para el depósito de dicho pago.

**DÉCIMA SEXTA.-** A ninguna de las partes se les podrá imputar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, cuando la satisfacción total o parcial de la misma fuera impedida por caso fortuito o fuerza mayor. Cuando se presente un caso fortuito o de causa mayor, la parte afectada enviará un comunicado a la otra dentro de los siguientes 5 (cinco) días contados a partir de la aparición del suceso.

Ambas partes convienen en que el tiempo máximo de suspensión de la entrega por causas fortuitas o de fuerza mayor, será de 30 (treinta) días naturales y una vez que haya desaparecido el impedimento continuará el presente contrato; en el supuesto de que transcurra el plazo máximo de 30 (treinta) días naturales sin que desaparezca el suceso, podrán dar por terminado el presente contrato y se harán los ajustes en caso necesario 30 (treinta) días naturales al programa de entrega, buscando principalmente su cumplimiento y celebrando para ello, el contrato correspondiente.

Si cualquiera de las partes decide dar por terminado el presente contrato por algunas de las causas mencionadas en esta cláusula, convendrán su liquidación económica con apoyo de la equidad y dirigida a que con ellas, "La Secretaría" quede en aptitud de satisfacer la adquisición del servicio, objeto del presente contrato, por sí misma o por terceros en los términos que estime convenientes; o bien de aquellos que en su caso no se suministraron y/o prestaron.

En el caso de que se presente algún impedimento de los mencionados en la presente cláusula, "La Secretaría" suspenderá los pagos convenidos hasta que se determine el

importe total del suministro realizado, situación que será resuelta mediante el Adéndum y/o convenio correspondiente, que se celebrará para tal efecto.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que el presente contrato puede ser rescindido por "La Secretaría" sin necesidad de declarar judicialmente por alguna de las causas siguientes:

- a).-Si "El Prestador" se retrasa en el plazo de entrega del servicio contratado, estipulado en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b).-Si "El Prestador" intenta transmitir total o parcialmente bajo cualquier título los derechos y obligaciones estipulados en el presente contrato.
- c).-Si la autoridad competente lo declara en estado de quiebra, suspensión de pagos o situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Prestador".
- d).-Si "El Prestador" no cumple debidamente cualquiera de las obligaciones estipuladas en éste Contrato.
- e).- Cuando "El Prestador" no garantice el cumplimiento de este contrato según los términos que señala la cláusula décima cuarta.
- f).- Cuando "El Prestador" no firme este instrumento, dentro del término de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación del (los) pedido (s) del (los) cual (es) se deriva el presente contrato.
- g).- Cuando "El Prestador" no reponga el servicio rechazado en el plazo establecido de acuerdo a la cláusula décima tercera inciso a) de este instrumento.
- h).- Cuando "El Prestador" modifique las características del servicio indicado en este instrumento, sin autorización expresa, previa y por escrito de "La Secretaría".
- i).- Cuando el "El Prestador" cause grave daño a "La Secretaría" debido al atraso.
- j).- En cualquiera de los casos listados o demás que impliquen incumplimiento contractual por parte de "El Prestador", "La Secretaría" queda expresamente facultada para optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o rescindirlo mediante el procedimiento que establece la cláusula décima novena. En caso de que "La Secretaría" decida la rescisión, hará efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula décima cuarta o bien, las sanciones correspondientes en su caso; "El Prestador" solo podrá rescindir el presente contrato por sentencia definitiva de la autoridad judicial competente.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para rescindir el presente contrato, "La Secretaría" seguirá el procedimiento que se cita a continuación:

- 1.- Dar aviso por escrito a "El Prestador" de la causa concreta de la rescisión.
- 2.- "El Prestador" dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles de la recepción del aviso, podrá exponer sus defensas, aportar las pruebas que justifiquen el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y alegar lo que a su derecho convenga.
- 3.- Transcurrido el término establecido en el inciso anterior, si "El Prestador" no hace la justificación procedente, o si "La Secretaría" estima que no es satisfactoria, comunicará a "El Prestador" su resolución de terminar anticipadamente el presente contrato.
- 4.- En el caso de que la decisión de "La Secretaría" sea terminar anticipadamente el presente contrato, podrá escoger entre aplicar a "El Prestador" la pena convencional establecida en la cláusula décima quinta, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula décima cuarta o bien, las sanciones correspondientes en su caso.

#### **DÉCIMA NOVENA.- Terminación Anticipada del Contrato.-**

De conformidad con el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "La Secretaría" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "La Secretaría" reembolsará a "El Prestador" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA.- Modificaciones al Contrato.-**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "La Secretaría" podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o del servicio solicitado mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- Vigencia.-** La vigencia de este contrato es a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el 09 de junio de 2017.

DM

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- Patentes, Marcas y Derechos de Autor.-**

"El Prestador" asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que al suministrar del servicio de evaluación a "La Secretaría", infrinja Patentes, Marcas o viole el registro de Derecho de Autor o de derechos inherentes a la Propiedad Intelectual, mismo caso cuando éste no cuente con Licencias, Autorización y Permisos que señalen otras disposiciones vigentes.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Los Impuestos, Derechos y demás cargos fiscales que legalmente correspondan conforme a la Legislación Mexicana por la celebración y cumplimiento de este contrato, serán a cargo de "El Prestador".

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Los términos y condiciones no previstos en este contrato, serán determinados de común acuerdo por las partes, de conformidad con las Leyes, Reglamentos y Códigos Federales, aplicables y vigentes.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para los efectos del presente contrato, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual "El Prestador" encomienda a otra empresa o persona física el suministro de la prestación del servicio, objeto de este contrato.

1. Cuando "El Prestador" pretenda utilizar los servicios de otra empresa o persona física en los términos del párrafo anterior, deberá solicitar previamente por escrito a "La Secretaría", la autorización correspondiente.
2. En todo caso de subcontratación autorizado por "La Secretaría", el responsable del suministro de la prestación del servicio, objeto de este contrato, será "El Prestador", a quien se le cubrirá el importe correspondiente.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** En caso de incumplimiento de "El Prestador" al programa de entrega pactado, "La Secretaría", se reserva el derecho de cancelar parcialmente o en su totalidad el alcance del suministro de prestación del servicio, objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. -** Para todo lo relacionado con el presente instrumento, las partes convienen en someterse a la Legislación Mexicana.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por lo tanto "El Prestador" renuncia a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Leído que fue por las partes y enterados de su alcance legal, firman el presente contrato en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los **09 (nueve) de junio de 2016 (dos mil dieciséis)**

*Handwritten signature/initials*

Por "La Secretaría"

Por "El Prestador"



Lic. Fernando Salinas Zambrano  
Secretario de Administración



C. Adán Moctezuma Vega  
Representante Legal

Asistido Por:



M.C. Jorge Herrera Espinosa  
Subsecretario de Administración de la  
SET

Testigos



C. Lic. Gustavo Uribe Doría  
Encargado del Despacho de la  
Dirección de Administración y  
Finanzas



Lic. Gerardo Terán Cantú  
Titular de la Unidad Ejecutiva

ANEXO I



Oficio No. CCYOP/0880/2016  
Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales  
Secretaría de Educación

DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ  
Secretario  
Presente.-

Cd. Victoria, Tam., a 23 de Mayo de 2016

Por medio del presente me permito informar a Usted, que el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales que presido, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada con fecha Veintitrés de Mayo del año en curso, emitió un acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 24, 65 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como también en lo que establece en los artículos 40 y 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual determinó autorizar el procedimiento de adjudicación directa solicitado a favor del proveedor "INSTITUTO DE ECONOMÍA Y POLÍTICA SOCIAL DE TAMAULIPAS, S.C.", hasta por un importe de \$225,000.00 (Doscientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), por concepto de la contratación de los servicios para la realización de un proceso de evaluación externa que contribuya a medir los objetivos específicos del programa de Reforma Educativa, debido a que este instituto cumple de acuerdo a el área solicitante con una muestra más amplia, lo que da como resultado mayor precisión y validez del estudio, conforme a las especificaciones que refiere en su oficio de solicitud número SET/SA/0955/2016 de fecha 18 de Mayo del presente año, debido a que el proveedor cuenta con derechos de autor, en la inteligencia de que deberá contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y sujetarse a lo establecido en los artículos 6 de la Ley de Gasto Público y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, e integrar el expediente unitario correspondiente, en coordinación con el Órgano de Control Interno en su Dependencia; así también deberá de acatar lo que dispone el artículo 26 párrafo 1, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

7/2/16

Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.



ALTERNAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN."

ING. VILET ESPINOSA  
Directora General de Compras y Operaciones Patrimoniales  
Suplente del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales

- CCP. E.C. Fernando Salinas Lambrales - Secretario de Administración y Finanzas del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales
- CCP. C.P. Aníbal S. Alzugaray Salazar - Secretario de Finanzas y Administración del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales
- CCP. Dra. Erika Karamba Salazar - Coordinadora General de Compras y Operaciones Patrimoniales del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales
- CCP. C. P. Vileta Espinosa - Suplente del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales
- CCP. Lic. Plácido Torres Rodríguez - Secretario de Asesoría y Apoyo del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales
- CCP. Lic. P. Juan Eduardo Aranda Escobar - Secretario de Asesoría y Apoyo del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales
- CCP. Lic. P. Jorge Mado de León - Organismo de Control Interno del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales



Secretaría de Administración  
Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales  
Centro Gubernamental de Oficinas, 700 7160  
Parque Bicentenario,  
Tel. 2045101-10203, 1017-4005  
www.tamaulipas.gob.mx

DM



# GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS No. CIUDAD VICTORIA,

C.P. 87363

TELEFONO: 018341078082

R.F.C. SFG210213AJ9

No. Pedido:

5570019544

FECHA DEL DOCUMENTO  
09/06/2016

EN SUS REMISIONES FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
MARCAR CON EL MARCAJO DE  
DOCUMENTO

## PEDIDO DE COMPRA

<b>Proveedor:</b> 609917 INSTITUTO DE ECONOMIA Y POLITICA SOCIAL DE TAMAULIPAS S.C. <b>R.F.C.:</b> IEP1511032KA <b>Dirección:</b> CERRADA FERNANDEZ CCA HACIENDA 112 VICTORIA 87120 <b>Telefono:</b> 018341487385 <b>Fax:</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA:</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS CON BOLLEAVARD FRAJEDIS BALBOA MEXICO CIUDAD VICTORIA, 87063, TMS, MX
--	---

**OBSERVACIONES**  
PEDIDO DE COMPRA APROBADO EN LA QUINTA SESION ORDINARIA CERRADA EL DIA 25 DE MAYO DEL 2016

Partida	PosPre	Causa art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	Importe Unit	Importe Total
10	331001		1.000	SER	PROCESO DE EVALUACION OBSERVACIONES PARA MEDIR LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA. SERVICIOS INCLUIDOS EVALUACION INSTITUCIONAL	180,985.52	180,985.52

Importe con letra: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 09/100. M.N.

<b>SUBTOTAL</b>	183,985.52
<b>IVA 16%</b>	31,054.48
<b>TOTAL</b>	215,040.00

CONTRA CONTABILIDAD DEL PROGRAMA REFORMA EDUCATIVA 2015. CICLO ESCOLAR 2015-2016. SECRETARIA DE EDUCACION  
 RECURSO: Federal  
 FONDO: 152211157 PROGRAMA REFORMA EDUCATIVA CICLO ESC 2015-2016  
 CENTRO GESTOR: 3000000000 SERVICIOS DE EDUCACION  
 CENTRO COSTO: 3000000000 SERVICIOS DE EDUCACION  
 POSPRE: 331001 ASISTENCIAS, ESTUDIOS, INVESTIGACION  
 AREA FUNCIONAL: 2100000000 PROGRAMA DE REFORMA CURRICULAR

TIPO DE COMPRAS: ZPAC PEOAUT CON COMPRAS  
 FECHA DE ENTREGA: 09/06/2016  
 FECHA DE EMISION: 09/06/2016  
 PARTICIPANTE: U.N.M.  
 SOLPEO Y FECHA: 5020215083 / 09/06/2016  
 ENTREGA CON LIBARZA

HOJA 1 DE 1  
Fecha de impresión: 09/06/2016  
15:51:02

SECRETARÍA DE EDUCACION  
ORGANISMO INTERNO

DR. GUSTAVO URBES BARRERA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ORIGINAL  COPIA

ANEXO II

HOJA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO SET-008-2016 REFERENTE AL "PROCESO PARA EVALUACION EXTERNA QUE CONTRIBUYA A MEDIR LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA DE REFORMA EDUCATIVA" DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA SEGUN OFICIO NUMERO CCYOP/08880/2016

MD

157

### ANEXO III

Servicio para la prestación de servicios de evaluación para medir los objetivos específicos del Programa de Reforma Educativa mediante una investigación cualitativa y cuantitativa que consta de los siguientes productos:

- a. Diseño, levantamiento, captura, procesamiento, presentación de información, principales hallazgos, resultados y sugerencias de mejora derivada de la aplicación de una entrevista a una muestra representativa de 252 individuos adscritos al Programa Reforma Educativa en los 22 Centros Regionales de Desarrollo Educativo de Tamaulipas, la muestra se representa por coordinadores del programa, enlaces de los Centros Regionales, personal directivo y docente en lo relativo a los objetivos del Programa de Reforma Educativa.
- b. Diseño, levantamiento, captura, procesamiento, presentación de información, principales hallazgos, resultados y sugerencias de mejora derivada de la aplicación de encuesta a una muestra representativa de 252 alumnos y padres de familia de alumnos adscritos al Programa Reforma Educativa en los 22 Centros Regionales de Desarrollo Educativo de Tamaulipas.
- c. Diseño, organización, reclutamiento, ejecución, análisis de contenidos y entrega de resultados derivados de la elaboración de dos grupos de enfoque a directores y padres de familia para obtener la percepción de los participantes sobre los procesos del Programa Reforma Educativa.

Objetivos específicos:

- i. Describir la gestión operativa del Programa Reforma Educativa, mediante sus procesos.
- ii. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos que obstaculizan la gestión del programa, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión.
- iii. Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del programa.
- iv. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el programa pueda implementar tanto a nivel normativo como operativo.
- v. Realizar el levantamiento de línea base de los indicadores de seguimiento al desempeño del programa.

7-25-16

das

2. Catálogo de entregables

Por cada etapa

Herramienta aplicada	Generados en etapa de investigación	Generados en etapa de análisis y resultados	Reportes finales
<p>1. Cuestionario a una muestra representativa de 252 individuos adscritos al Programa Reforma Educativa en los 22 Centros Regionales de Desarrollo Educativo de Tamaulipas, la muestra se representa por enlaces de los Centros Regionales, personal directivo y docente.</p> <p>2. Cuestionario a una muestra representativa de 252 alumnos y padres de familia adscritos al Programa Reforma Educativa en los 22 Centros Regionales de Desarrollo Educativo de Tamaulipas.</p> <p>Las muestra representativas con un 95 % de confianza y un margen de error estadístico de +- 5 % del público objetivo.</p>	<p>1.- Cuestionario. 2.- Bitácoras de supervisión. 3.- Cuestionarios contestados. 4.- Bases de datos.</p>	<p>1.- Reporte de gráficos, cuadros, histogramas y tablas cruzadas de los reactivos de los cuestionarios. 2.- Análisis e interpretación de los datos. 3.- Identificación de hallazgos principales, áreas de oportunidad y cumplimiento de metas.</p>	<p>1.- Reporte integrador sobre hallazgos principales relativos al cumplimiento de los objetivos específicos del programa de Reforma Educativa</p> <p>2.- Identificación de áreas de oportunidad para la socialización, legitimación e involucramiento del personal de los Centros Regionales designados al fortalecimiento de los procesos del programa.</p>
<p>3.- Recomendaciones y resultados basados en el análisis del estudio, grupos de enfoque y las entrevistas de profundidad.</p>	<p>1.- Recomendaciones por centro regional.</p>	<p>1.- Reportes escritos sobre la evaluación de cada Centro Regional en el contexto del cumplimiento de los objetivos del Programa.</p> <p>2.- Documento de recomendaciones de intervención para el cumplimiento de los objetivos específicos del programa.</p>	<p>3.- Socialización de principales hallazgos y acciones recomendadas para impactar en áreas de oportunidad para el cumplimiento de los objetivos del programa.</p>

*das*

*7/15/16*

3. Cronograma de actividades.

Cronograma de actividades

Actividad		Semana								
		1	2	3	4	5	6	7	8	
1.	Cuestionarios Primera Etapa.									
1.1	Aplicación del cuestionario									
1.2	Vaciado de la información									
1.3	Procesamiento y análisis									
1.4	Redacción y reporte de resultados.									
2.	Resultados									
2.1	Redacción y reporte de resultados.									
2.2	Integración y entrega de resultados, conclusiones y recomendaciones.									

4. Estructura de campo

Componente humano	
Responsable general	1
Supervisores	5
Encuestadores	20
Capturistas	5
Capacitadores	2
<b>Total</b>	<b>33</b>

*Chas*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*